



MINISTERIO PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

MINISTERIO PÚBLICO	Secretaría CORRESPONDIENTE REC
Fecha: 05/10	
Hora: 11:00	
Firma: [Firma]	

002830

Resolución No. 000069

Nos, Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República nuestro despacho, sitio en la cuarta planta del edificio de la Suprema Corte Justicia y la Procuraduría General de la República, del Centro de los Héroes: Constanza, Maimón y Estero Hondo, avenida Jiménez Moya esquina Juan Ven Simó, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, asistido de la infrascrita secretaria;

POR CUANTO: La República Dominicana es signataria de la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Convención de Viena del 19 de diciembre de 1988).

POR CUANTO: En virtud a la Convención antes señalada, los Estados signatarios comprometen a prestarse la mas amplia cooperación y asistencia judicial internacional a fin de localizar y perseguir a los traficantes de drogas, así como decomisar los bienes, productos e instrumentos utilizados y derivados del Tráfico Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

POR CUANTO: Que el artículo 51, numeral 6 de la Constitución de la República establece que: "La ley establecerá el régimen de administración y disposición de bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio, previstos en el ordenamiento jurídico".

POR CUANTO: Que la parte capital del artículo 169 de la Constitución de la República establece: "El Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública y la representación de la sociedad".

POR CUANTO: Que el artículo 26, numeral 3, de la Ley 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, establece la siguiente atribución: "Custodiar y conservar, sin menoscabo alguno, todos los objetos e instrumentos, armas de fuego o de cualquier naturaleza, equipos, bienes muebles e inmuebles en general, dinero en moneda nacional o extranjera, documentos, títulos de propiedad o de cualquier otra clase en fin, todas las evidencias y efectos materiales vinculados al hecho punible o delito que hayan sido incautados o secuestrado como consecuencia de la investigación."

POR CUANTO: Que es una obligación del Ministerio Público seguir fortaleciendo su imagen de institución líder en transparencia.

Francisco Brito
[Firma]



002830

RESOLUCION: 000069

PRIMERO: Se designa a la Dra. Jaisser Bera Pichardo, como miembro d Comisión de Ventas para los Bienes Muebles e Inmuebles Incautados en sustitución del Ing. José Abud Soler, quien fue seleccionado para ocupar la Dirección Ger de Carrera del Ministerio Público.

SEGUNDO: La Comisión quedará integrada por las siguientes personas:

1. **Magistrada Carmen Díaz Amezquita**, Procuradora Adjunta Procurador General de la República.
2. **Lic. Francisco Orlando Rodríguez Blanco**, Director Ger Administrativo del Ministerio Público.
3. **Dra. Jaisser Bera Pichardo**, Encargada del Departamento de Gestión Formulación de Proyectos del Ministerio Público.
4. **Licda. Alfa Kenia Núñez Grullon**, Encargada del Departamento L Administrativo del Ministerio Público.
5. **Lic. Caonabo Javier Reynoso Cepeda**, Encargado de la Oficina Acceso a la Información Pública del Ministerio Público.

PARRAFO: Esta comisión contará a su vez con la Licda. Indira Curiel Castilla como soporte en la coordinación de la misma.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013), 169 de la Independencia y 151 de la Restauración.


Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República




Licda. Maura Martínez Paulino
Secretaría General del Ministerio Público

